

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, **D. ANTONIO MARTIN GAMERO.**

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realización del pensamiento que iniciamos.

AÑO I.—NÚM. 19.

10 de Agosto de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra elección en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica *por ahora* los días 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia.

PRECIOS.—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, según que se haga la suscripción en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles.—**PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

En interés exclusivo de los constantes lectores de nuestra Crónica, y á propósito de los festejos que han de tener lugar en esta población á la segunda mitad del corriente mes, hemos determinado variar dentro de él la forma y el período ordinario de la publicación, para que, haciéndose eco la misma de las novedades que se realicen, y dando cuenta al vecindario y á los forasteros que vengan á favorecernos, de cuanto pueda ocurrir durante la Exposición y la Feria, se consigne todo en las columnas de EL TAJO con oportunidad y la posible extensión.

Al efecto, no publicaremos los números enteros correspondientes al 20 y 31 de este mes; pero en cambio desde la próxima festividad de nuestra patrona la Virgen del Sagrario, daremos á luz, sin sujetarnos á las secciones de que ordinariamente se compone el periódico, medios números ó sea dos hojas solas de lectura, en los días 15, 18, 22, 26 y 31, fechas que nos ha parecido facilitarán los medios de suministrar noticias de lo que se va á hacer y de lo que ya se haya hecho, en el tiempo anterior ó posterior á las mismas.

Con tal método, los suscritores, ocupados hoy tan sólo de los sucesos futuros que preocupan á todos, á la vez que satisfagan su curiosidad, saldrán beneficiados con medio número más de los que habían de recibir en otro caso.

Nuestro objeto es bien conocido. Sin perdonar molestias ni gastos, queremos que la provincia de Toledo tenga en estos días de extraordinaria actividad y gran movimiento un periódico, donde se retraten su alegría y la satisfacción con que anuncia al mundo la fertilidad de su territorio, los

progresos de sus artes é industria, y los esfuerzos que están haciendo á porfía todos los buenos hijos del país, para elevar su nombre á la altura que se merece.

Ostenten otros sus riquezas y su saber: ya que carecemos de éste y de aquellas, voluntariamente nos constituiremos en sus panegiristas y defensores. Para ellos, la gloria y los laureles. Para nosotros, el gasto y la fatiga.

ÚLTIMAS PALABRAS SOBRE POBLACION RURAL.

La consecuencia lógica de las consideraciones que expusimos al terminar nuestro artículo anterior, es que mientras la permuta de parcelas de tierra sea opcional ó facultativa de los dueños de las mismas, será un expediente inerte para remediar el fraccionamiento y dispersión de la propiedad rural. Es indispensable que intervenga una ley que la haga obligatoria y fije las reglas de la más estricta equidad que deben regularla, confiando su ejecución á agentes de reconocida imparcialidad, sin que se tema que, perdiendo su libertad, sea el cambio ó permuta una obligación más pesada que la expropiación absoluta que se practica en nuestros días con tanta extensión, sin que muchas veces esté justificada por razones de tanto peso como las que militan en favor de la reforma parcelaria de la propiedad territorial.

Podrá objetarse que las reuniones de este género, verificadas en algunas localidades del vecino imperio antes de la revolución de 1789, se hicieron por acuerdo espontáneo y unánime de los propietarios; y á esto contestaremos que, tanto allí como aquí, las cosas han cambiado mucho en el espacio de casi un siglo trascurrido desde que aquellas operaciones se efectuaron, y que los inmensos y lamentables progresos del fraccionamiento de las tierras, no autorizan ya hoy la presunción del consentimiento unánime de sus poseedores, que son más numerosos. Y agregaremos que la experiencia de los trueques ó permutas facultativas se ha intentado en Alemania, antes de recurrir á medidas le-

gales coercitivas, para generalizar la reunion de partidas dispersas. Los gobiernos las habian favorecido eximiéndolas de toda especie de derechos y hasta estimulado con premios; pero las oposiciones individuales paralizaron, las más veces, estos medios de persuasion, interviniendo por fin la legislacion para reglamentar estas operaciones, que en el dia se efectuan en la mayor parte de los estados de la Confederacion Germánica con éxito y prontitud; y es de notarse que están tan en voga en el Norte, en donde domina la propiedad en grande, como en el Sur, en donde el fraccionamiento parcelario es infinitamente mayor, pues en éste alcanza proporciones tan considerables como en los países en que está más desparramada y dividida la propiedad.

Estos hechos son demasiado conformes para que no se tengan en cuenta; y no es posible equivocarse acerca de las providencias que los han producido, de las cuales se deben esperar resultados idénticos, puesto que se trata de aplicarlos á situaciones análogas.

Hé aquí la enumeracion cronológica de los Estados transrínianos en que las reuniones parcelarias funcionan con mayor actividad, segun los datos que nos suministran los Boletines agronómicos de la Alemania, y más especial y determinadamente *La hoja semanal de los propietarios de tierras y bosques* (WOCHENBLATT FÜR LAND UND FORST-WIRTSCHAFT), del Instituto de Hohenheim, en Wurtemberg:

PRUSIA.—Las reuniones, comenzadas hace mucho tiempo, comprenden ya 50.000.000 de *morgen*, es decir, cerca de 17.000.000 de hectáreas.

SAJONIA.—Mas de 500 pueblos han llevado á cabo las reuniones desde el año de 1834 al de 1856.

DUCADOS DE ANHALT-DESSAU Y ANHALT-KOETHEN, en 1853.

HANNOVER.—52.000 *morgen* (17.333 $\frac{1}{2}$ hectáreas), en 1853.

DUCADO DE GOTHA.—En el mismo año.

LOS DE MEININGEN, SCHWARZBURGO, RUDOLPHSTADT Y ALTENBURGO, en 1855, 1856 y 1857.

GRAN DUCADO DE HESSE-DARMSTADT, en 1857.

EL HESSE-CASSEL ELECTORAL, el mismo año.

WURTEMBERGO, en 1862.

AUSTRIA.—Se han ejecutado muchas reuniones de parcelas, á pesar de no existir en aquel imperio una ley uniforme sobre la materia.

El conocimiento de los resultados que presenta la estadística, despues de verificadas las reuniones, ofrece bastante interés y por ello citaremos algunos ejemplos.

En Nehmetsweiller, Wurtemberg, 113 parcelas se han reducido á 18.

En Tilleda, Sajonia, 4.406 id., id. á 883.

En Bleichrode, id., 5.793 id., id. á 776.

En Goeggingen, Babiera, 1058 id., id. á 318.

En Aibling, id., 2.061 id., id. á 416.

Reducciones como las que acabamos de enumerar, que llegan á la proporcion de la 3.^a y hasta de la 8.^a parte del número primitivo de parcelas, presentan un resultado bastante notable. Las propiedades reconstituidas de esta suerte, han adquirido ventajas inapreciables; cuales son, las de que las parcelas antes diseminadas, han sido reemplazadas, respecto de cada propietario, por superficies de una sola cabida en cuanto ha sido posible; que la construccion de caminos de explotacion, accesibles á todas las heredades, se ha com-

binado con la supresion de parcelas enclavadas; que los productos han aumentado en una cuarta parte, y en no pocos casos en la mitad, por efecto de la supresion de las lindes y zanjas de separacion; disminuyendo notablemente, por la propia causa, la cantidad de simiente que se gasta en empanarlas; que se ha hecho practicable el apacentamiento de los ganados en todas las heredades que carecian de fácil acceso; que ya no es imposible, como antes lo era, el uso de máquinas perfeccionadas como sembradoras, guadañadoras, segadoras, etc.; que las obras de saneamiento, merced á la concentracion de las heredades ó parcelas, no son ya impracticables, como antes lo eran; que la praticanza es fácil y hacedera por la posibilidad de poner las parcelas en comunicacion con los canales de riego y zanjas de desagüe; que siendo más fácil la policia de los campos, por consecuencia de la disminucion de las servidumbres de paso y de las ocasiones de daño, son ménos frecuentes los delitos y las contiendas entre vecinos; y finalmente, que se ha realizado un gran progreso agrícola, porque siendo libre en todas las estaciones el acceso á las heredades, no dependiendo su cultivo del que adopte el vecino, ha dejado de existir el barbecho y el sistema de explotacion trienal.

Estas importantes mejoras han producido un aumento notable en el valor en venta y renta de las tierras, como ha sucedido, entre otros mil casos que por brevedad omitimos, en Halle (Prusia), en donde el precio de las tierras ha subido una cuarta parte, y el de las rentas ó arrendamientos una tercera: observándose además que donde quiera que la reunion de parcelas se ha realizado, el cultivo se ha perfeccionado, se ha avivado el amor á la propiedad, y el hastio de la vida del campo ha desaparecido y con él la atraccion á las ciudades de la poblacion rural; habiendo fundadas razones para creer que estas reformas contribuirán poderosamente á retener en la aldea nativa á los habitantes de la Alemania meridional, que por tanto tiempo y tan sin concierto han cedido al contagio de las emigraciones transatlánticas, aguijados del deseo de poseer tierras exentas de las trabas que pesaban sobre sus heredades patrimoniales; emigraciones que han ocasionado el que, mientras que la poblacion ha aumentado en el Norte, en donde predomina el cultivo en grande, ha disminuido en el Sur, donde el cultivo es en pequeño, en términos que en el Gran Ducado de Hesse, la disminucion es de 2 por 100; en el de Baden, de 3 por 100; en el Hesse Electoral, de 2'3 por 100; en Wurtemberg, de 3'6 por 100, y en la Baviera Riniana, de 6 por 100.

Las disposiciones legislativas que tanto bien han producido en los estados de allende del Rhin, son muy numerosas; y en la imposibilidad, yaun inconveniencia, de extractarlas todas para dárselas á conocer á nuestros lectores, nos contentaremos con decirles que una de las leyes de reunion parcelaria que nos ha parecido, si no la más completa y mejor formulada, la que, en nuestro juicio, reúne en mayor grado estas dos cualidades, es la promulgada en el año de 1857 en el Hesse-Electoral con el título de GESETZ UBER VERKOPPELUNG VON GRUNDSTÜCKEN (*ley sobre reunion de parcelas ó suertes de tierra*), que no insertamos por su mucha extension, pues consta de 117 artículos, limitándonos á dar de ella un breve resumen.

La iniciativa para pedir su aplicacion á los términos

ó solo á una parte de ellos, corresponde á los pueblos, sin que pueda tener efecto á menos que no la soliciten la mayoría de los propietarios del término ó de la hoja ó seccion del mismo á que la peticion se contraiga, ó que los peticionarios no posean la mitad, por lo ménos, de la superficie que se tratare de reconstituir y paguen la misma fraccion de la contribucion territorial impuesta á las tierras de que se trate.—La reuni6n debe contraerse á las tierras labrantías y á los prados, con exclusion de los jardines, huertas, viñas y bosques.—El proyecto no es ejecutivo hasta despues de aprobado por dos comisiones: la del *circulo*, que corresponde al partido judicial, releva de la de la provincia, que decide en último término acerca de las dificultades que se presenten en la ejecucion de la operacion. Forman parte, por eleccion, de la primera comision, algunos propietarios de entre los interesados en la reunion, como adjuntos á los delegados de la administracion; y á estos adjuntos corresponde de derecho la designacion de los agrimensores y peritos tasadores.—El fin de estas reuniones ó agregaciones consiste en formar una sola masa de las partijas ó parcelas de todos los propietarios interesados, á efecto de aplicar en seguida á cada uno de ellos la porcion correspondiente á sus derechos, cuya porcion sea de un valor igual al conjunto de las suertes que poseia, ó de una extension mayor que la de todas aquellas juntas que le compense la desigualdad de su valor.—Los principios á que han de ajustarse estas reuniones, son los siguientes: Cuando la permuta no puede tener efecto en superficie igual á la que componen las parcelas del interesado, para completarle el valor, se le da un saldo ó compensacion, que no debe nunca exceder del 5 por 100 del valor en tasacion de sus parcelas. A cada interesado se le debe señalar la tierra en una sola pieza ó haza, á su comodidad ó conveniencia, y con acceso á un camino: la diferencia en la cabida de las nuevas suertes no debe exceder de la décima parte de la totalidad de la superficie que antes poseia el interesado; y los que solo poseen parcelas cuya cabida no exceda de dos fanegas, deben recibir en cambio una superficie igual contigua á su casa-habitacion; debiendo conservarse en todos los casos, hasta donde posible sea, la distancia media, relativamente á su habitacion respectiva, de las parcelas que cada uno antes poseia.

Estas reglas generales van seguidas de las disposiciones más minuciosas y precisas para observar en la clasificacion y valoracion de las parcelas, la apreciacion de las servidumbres, la supresion de las enclavadas, la comodidad de los caminos, la facilidad de dar salida á las aguas, etc. etc.

Se establecen las garantías necesarias para la transferencia de las hipotecas y de las cargas territoriales, y los derechos recíprocos de los propietarios y de sus colonos ó arrendatarios consideraciones que no deben poner obstáculo á los trueques; fijándose plazos convenientes para que los interesados tengan tiempo para reclamar contra las diversas operaciones, las cuales no ocasionan otros gastos más que los materiales de su ejecucion, que se distribuyen proporcionalmente entre los interesados. Estos gastos son muy reducidos, y el Estado los hace todavía más llevaderos, por medio de la concesion de 500 escudos (unos 7.500 rs. vn.) á cada pueblo que ejecuta la reunion de parcelas en su tér-

mino respectivo; demostrando el crecido número de los que ceden á este impulso, que estas reformas no suscitan dificultades insuperables, y que las poblaciones se felicitan de sus provechosos resultados.

Una objecion tenemos que hacer á la ley que acabamos de compendiar y á todas las de su clase que se han promulgado en Alemania con el mismo fin y nos son conocidas. Para que la propiedad territorial conserve la estabilidad que tanto ha menester, á fin de que el orden de los cultivos se turbe raras veces, importa mucho, en nuestra humilde opinion, que las reuniones de las parcelas, una vez hechas, no vuelvan á verificarse hasta despues de trascurridos muchos años; y el plazo de *veinte á lo ménos*, que esas leyes fijan, se nos antoja demasiado corto, creyendo que se puede prolongar bastante más, para que varias generaciones puedan disfrutar de los beneficios de una reforma juiciosamente ejecutada.

¿Por qué una medida que tan completo éxito ha tenido en diversas naciones de Europa, y que otras pugnan por realizar, no se ha de poner por obra en España? ¿Será porque aquí no sea tan excesivo como allí el fraccionamiento y dispersion de la propiedad territorial? Véase lo que á este respecto dice el Sr. Caballero desde la página 144 á la 149 de su citada magistral Memoria; recorra cada uno de nuestros lectores en su mente el término de su pueblo respectivo y el de los demás que conozca, y estamos seguros de que convendrá con nosotros en que, por grande y perjudicial que sea en los estados de la Confederacion Germánica y en otras naciones el fraccionamiento y dispersion de la propiedad, no lo son ménos en nuestra patria.

Por todo lo expuesto creemos que la ley que nos ha sugerido estas consideraciones ningun resultado apreciable ha de producir en el fomento de la poblacion rural ni en el adelantamiento de nuestra rezagada agricultura; y que será una de tantas leyes como se hacen en nuestra patria y no pasan de letra muerta, por no haber presidido á su confeccion ese espíritu práctico que tanto distingue á las asambleas legislativas de otras naciones.

JUAN ANTONIO GALLARDO.

REMEDIOS ECONÓMICOS Y MORALES.

Uno de los más graves errores que pueden cometer los asociados respecto de la sociedad, es el de que las pequeñas colectividades, no comprendiendo que nadie se halla tan interesado como ellas mismas en lo que afecta á su comodidad y bienestar, lo fien todo, en lo que á esto corresponde, á la accion administrativa del Gobierno supremo del país; pues ella en la mayor parte de los casos no puede ménos de ser ineficaz, y es además preciso convencerse de que ciertas dolencias sociales solo pueden ser curadas por los que las sufren, y si estos, en el concepto de primeros interesados en que desaparezcan, no procuran su curacion, no deben esperar que los que ni sufren el dolor, ni oyen los quejidos del paciente, las remedien.

Así que hay muchos pueblos cuyos caminos, cuyas calles, cuyos edificios públicos, y todo en fin cuanto pertenece al vecindario en general, se halla en el más

lamentable estado de abandono, y lo que es peor aun, donde la beneficencia pública no tiene representación y se conocen épocas al año en las cuales muchas personas que no poseen otro capital que su trabajo, se ven reducidas, por falta de quien le utilice, á mendigar el sustento para sí y sus familias, y en donde, sin embargo, se gasta anualmente una cantidad respetable de fondos (que en el concepto de productos ordinarios ó extraordinarios pertenecen al comun) en fiestas de novillos y otras análogas. Ahora bien, si en tales casos se tuviere en cuenta que cuando los recursos de un pueblo ó de un particular no alcanzan á cubrir el gasto puramente necesario, no debe gastarse nada en lo supérfluo; no se aprovecharia lo que se malgasta, con el doble beneficio para los que así procediesen, de lo bueno que hicieran y de lo malo que evitarian, quitándole al peligro la ocasion?

Pero dado que el mal existe y que aquellos á quienes principalmente afecta, son los que pueden y deben aplicarle el remedio, ¿no sería bueno que las corporaciones municipales y los mayores contribuyentes de los pueblos, en cuanto es su deber y cabe en su derecho, llenasen con recursos propios el vacío que lo insuficiente de los del Gobierno deja en el círculo de las necesidades de cada localidad?

Para que así fuese, creemos que bastaria con que los Ayuntamientos y mayores contribuyentes, hechos cargo de que su posición y autoridad respectivamente les imponen deberes, por decirlo así, *patriarcales*, para con sus subordinados é inferiores en posición, procurasen por cuantos medios están á su alcance formar un fondo de reserva, echando mano, por ejemplo, entre otros recursos, en los pueblos rurales, del producto de la venta de rastrojera, con el cual en épocas calamitosas pudiera atenderse á las necesidades creadas por lo extraordinario de las circunstancias, socorriendo y auxiliando al necesitado y dando jornales á los trabajadores indigentes que carecieran de ese recurso.

Partiendo del principio de que *hace más el que quiere que el que puede*, no creemos que sean imposibles la creación de dicho fondo y su distribución en una forma que hiciera reproductivo y poco extenso el gasto, pues si en el primer concepto se procurase que el trabajo se empleara en obras de interés comun, y en el segundo que no se hiciese extensiva la repartición de jornales más allá del límite de la necesidad absoluta de cada familia ó de cada individuo, en ambos sería notoria la posibilidad.

La necesidad de que así se proceda en los pueblos, no necesitamos encarecerla.

La miseria es ocasionada al crimen, y lo que se gasta en remediarla es el gasto que reporta mayor utilidad. Esto parecerá algo aventurado; pero si se tiene en cuenta que cuando este gasto se hace en la forma que llevamos expuesta (además de la utilidad positiva que resulta de las mejoras que por efecto de él se hacen en los pueblos), produce la de la conservación y aun mejoramiento de las costumbres y hábitos de trabajo, y el acrecentamiento de los afectos sociales y de los sentimientos caritativos, estimulados por la abnegación del que da y la gratitud del que recibe, vendremos á parar en que: *Habiendo hecho lo bueno, habremos agrado á Dios.... y Dios da ciento por uno.*

Por último, ésto y mucho más pudiera y debiera hacerse en los pueblos por los que tienen la misión de

administrarlos y dirigirlos; pero para que el deber en este punto llegue por lo ménos hasta donde llega la posibilidad material, es preciso que haya mayor deseo del bien general y ménos egoísmo en los que poseen mayor fortuna y alcanzan más recursos morales que utilizar en bien de los que de uno y otro carecen.

Convenzámonos de que el derecho que tenemos al bien, se funda en el deber que tenemos de hacerle; y cuando, partiendo de este convencimiento, busquemos nuestro bien particular, lo haremos persuadidos de que para alcanzarle, es preciso que no descuidemos el de los demás.

MANUEL VÍCTOR GARCÍA.

CRÓNICAS PROVINCIALES.

Movimiento del personal de la Administración en la provincia.—A más de los destinos suprimidos ó que habrán de suprimirse por consecuencia de las novedades que introduce la ley de presupuestos de 1866 á 1867, dentro ya de su ejercicio se han hecho las novedades siguientes:

Por Real orden de 21 de Julio próximo pasado ha sido trasladado á continuar sus servicios en el Gobierno de esta provincia D. Manuel Gonzalez Nandin, Oficial de la clase de primeros del Cuerpo de la Administración civil, que sirve en el de Guadalajara.

—Por otra de 23 del mismo ha sido declarado cesante el Secretario del Gobierno de esta provincia D. Mariano de Undabeytia.

Por otra de 25 del propio mes fué declarado cesante el Comandante del Presidio de esta capital D. Manuel Rodriguez Rios, nombrando en su reemplazo á D. Miguel Galvez, cesante por su presion del de Motril.

Por otra de 26 de idem fué declarado cesante el Inspector de vigilancia D. Sabas Pacheco, nombrando á D. Francisco Bartolomé Pardiñas, cesante de igual destino.

Por otra de 28 de dicho mes ha sido nombrado Oficial de la clase de segundos del Cuerpo de Administración civil con destino al Gobierno de esta provincia, D. José Jardín, Auxiliar cesante del Ministerio de la Gobernación.

Por otra de 30 del mismo Julio se ha nombrado á D. Juan Camps y Listran, Secretario de este Gobierno.

Por otra de 30 de idem ha sido declarado cesante el Administrador de Correos de esta capital D. Inocente Montaivo.

Por otra de igual fecha se ha nombrado Administrador de Correos de esta capital á D. Anselmo Linares, Administrador de la Estafeta ambulante del ferro-carril del Norte en comision.

Por otra de 31 del mismo mes ha sido declarado cesante Don Tomás Valderas, Oficial tercero de la Administración principal de Correos de esta capital.

Por otra de la misma fecha ha sido nombrado Oficial de la clase de primeros del Cuerpo de la Administración civil en comision y con destino á este Gobierno, D. Publio Heredia, Abogado y Auxiliar que ha sido de la Ordenación general de pagos del Ministerio de la Gobernación.

Por orden de la Dirección general de Establecimientos penales, de 31 de Julio, se declara cesante á D. Eusebio Sanchez Perdido, Alcaide de la cárcel de Madrideojos, nombrando en su reemplazo á D. Mariano París, cesante de igual destino.

Por otra de la misma Dirección, de la propia fecha, se declara cesante á D. Ramon Otero, capataz del Presidio de esta capital, y se nombra en su reemplazo á D. Antonio Rabasau, cesante de igual destino.

Por otra de la misma Dirección de 3 del actual, fué declarado cesante el Alcaide de la cárcel de Ocaña D. Manuel Hernandez Montero, nombrando en su reemplazo á D. Lorenzo Delgado y Casado.

Por Real orden de 1.º del actual ha sido declarado cesante el Vocal de número y Presidente del Consejo provincial, D. Nicanor Fernandez Gallardo.

Por otra de 5 del mismo se declara cesante al Oficial de este Gobierno D. Eusebio Alvarez Balbuena.

Por otra de idem idem ha sido trasladado á Guadalajara D. Antonio Alonso Casaña, Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Por otra de igual fecha, se nombra Jefe de Fomento de la provincia á D. Leoncio Bravo.

Por otra de 7 del mismo mes, se traslada á la Seccion de Fomento de Madrid á D. José Benito Ortiz, Oficial de la de esta provincia.

Un besa-la-mano.—Con carta muy atenta del Sr. Gobernador, se ha remitido á los contribuyentes de esta ciudad el *Boletín extraordinario* de la provincia, fecha 29 de Julio último, que contiene una importante circular, recomendando el pago del primer semestre de las contribuciones directas, y aun excitando el celo de los más acomodados para que adelanten el que debe satisfacerse en Noviembre venidero, segun el Real decreto de 20 de dicho mes. A las razones que el preámbulo de este decreto abraza, se añaden otras de oportunidad y conveniencia, procurando hacer comprender que en suministrar fondos al Tesoro están interesados el crédito de la nacion, dentro y fuera de ella, y el progreso y mejora de la agricultura, la industria y el comercio. Por último, como argumento de superior fuerza, se emplean en tan notable documento las razones siguientes:

«Esta es una cuestion de honra nacional, no política ni de partido. Las clases todas de la sociedad, á vista de un peligro cierto, se aprestan á conjurarlo. Los empleados aceptan gustosos el descuento proporcional de sus haberes. Hasta S. M. la Reina, con la generosidad y grandeza de ánimo de que tiene dados tantos testimonios, voluntariamente se somete á igual descuento, queriendo contribuir tambien á librar á la nacion de sus ahogos. Y ¿permanecerán inactivos, sin hacer sacrificio alguno en aras del bien general, los propietarios, los industriales y comerciantes, á quienes más que á nadie afectan los apuros en que todos nos encontramos?»

Elecciones.—Hoy deben verificarse, segun está anunciado, las que han de llenar la vacante de un Diputado provincial por este distrito. Corren varias candidaturas, y creemos por lo mismo que se constituirá mesa y habrá al fin eleccion. Si así es, nos alegraremos, para que Toledo no esté representada á medias en la Diputacion de la provincia, como ahora sucede, por no haber más que uno de los dos Diputados que la corresponden.

Exposicion.—Para que la próxima á realizarse responda á los fines que al crearla se propusieron sus iniciadores, el Sr. Gobernador de la provincia ha dirigido á los Alcaldes de los pueblos, excitando su celo, la siguiente circular:

GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO.—Próximo el día 15 del corriente en el cual ha de tener lugar en esta capital una Exposicion provincial de productos agrícolas é industriales, cumple á mi deber cooperar por cuantos medios son dables, para que los nobles esfuerzos hechos por los individuos que componen la Comision mista, creada al efecto y por la Diputacion provincial, no solo no queden defraudados, sino que antes por el contrario sean coronados con el resultado favorable que se desea.

En este supuesto, espero de todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que exciten el celo é interés de todas las personas que se dediquen á la agricultura y á la industria, para que venciendo cualquier obstáculo que á ello se oponga, presenten en esta capital y á la Comision mista ya citada, los objetos de que ha de constar la Exposicion y que se detallan en el programa de la misma publicado en el *Boletín oficial*, núm. 13, del 22 de Julio último. Este Gobierno confia que tanto las Autoridades locales como los particulares, hechos cargo de los laudables fines á que se dirige este concurso, no escasearán los medios que se apetecen y que tan alto hablan en favor de todos los habitantes de esta provincia.

Toledo 3 de Agosto de 1866.—José Francés de Alaiza.»

Feria.—El Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, visto el brillante resultado que ofreció el primer ensayo de la inaugurada en el año último, y con el fin de que en el presente acrezca la concurrencia, se multipliquen las transacciones y puedan gozar los que acudan á este gran mercado, todas las ventajas y mejoras que presentan los más acreditados de España, ha acordado diferentes medidas que resume el anuncio fijado ya en los sitios públicos, y dice así:

FERIA DE TOLEDO.

«Reconocido el Ayuntamiento á los ganaderos, tratantes y labradores, que al inaugurarse en el año último la feria de esta ciudad, presentaron muy cerca de veinte mil cabezas de ganados de todas clases, realizando euntiosas transacciones, nada omitirá en la del presente para atumentar las comodidades y ventajas, de que podrán disfrutar los que concurren, así en el dilatado campo del mercado, como en la poblacion y sus cercanías.

Al efecto tiene contratado con los dueños ó colonos de las dehesas de Buenavista, Pinedo, Casa de Campo y los Palomarejos la rostrajera de estas posesiones, que reservará con los demás pastos contenidos en ellas, en el terreno del Ferial y en los comunes de todo el término, para que los aproveche graciosa y exclusivamente en los días del 17 al 21 de Agosto, ambos inclusive, la ganadería que se exponga á la contratacion.

Tendrá además convenientemente preparados los espaciosos y cómodos abrevaderos del Tajo, que tocan al Real de la Feria, los que en el centro del mismo existen, y los que se disponen en la plazuela de Merchan con las aguas de la fuente que ha de inaugurarse en aquel sitio, para proporcionarlas en primer término á los ganados de la Exposicion agrícola é industrial, que por separado se anuncia, combinada con la Feria.

La Administracion municipal se encargará, como lo hizo el año pasado, de satisfacer el derecho de paso de ganados, en los días referidos por los puentes de la ciudad, para relevar de ese gravámen y molestias consiguientes á los ganaderos, á quienes nada ha de exigirse tampoco por los reconocimientos facultativos que reclaman la policía y el orden del mercado, ni por otro impuesto local que afecte á la ganadería.

El Municipio no descuidará medio alguno para procurar que abunden sin alteracion de precios los artículos de consumo, y los hospedajes de ganaderos y tratantes y de cuantos vinieren á esta localidad en dicha época con otros géneros de comercio ó solo por distraerse.

Fuera de las horas de contratacion y de las destinadas con preferencia en esos días al culto de María Santísima del Sagrario, patrona de esta ciudad, vistosas iluminaciones, músicas y otros festejos preparados por el Ayuntamiento en la poblacion, á la vez que en la espaciosa tienda de campaña que se levantará en el Ferial, y corridas de toros de las más acreditadas ganaderías con lidiadores escogidos, que dispone la sociedad propietaria, para inaugurar la magnífica plaza construida en el campo del mercado, proporcionarán al público el recreo, y contribuirán á sostener la animacion y regocijo que dominan siempre en las reuniones de ese carácter.

Con estas disposiciones, sin detenerse ante el sacrificio de intereses que Toledo se impuso siempre en actos semejantes, la Municipalidad, al mismo tiempo que proporciona conocidas ventajas á la agricultura y al comercio, aspira á robustecer el crédito de que, apenas iniciada, goza ya la Feria de esta capital, llamada á ocupar el primer término entre las de la provincia y sus límites por las circunstancias especiales de la localidad, su situacion, el paso inmediato á las de Alcalá é Illescas y la época en que se celebra.

Así lo espera el Ayuntamiento, al acordar la publicacion de este anuncio, reunido en sus Casas Consistoriales el veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Gaspar Diaz de Labandero.—P. A. de S. I., Julian Velez, Secretario.»

Acuerdos sobre la Exposicion agrícola.—La Comision mista que no ha perdonado medio con el fin de que el pensamiento de cuyo desarrollo está encargada, se realice de la manera más brillante, se ha subdividido en subcomisiones, encargando de la recepcion de los objetos y formacion del catálogo á los Sres. D. Luis de Urréjola, Ingeniero de Montes, D. Elías Martin Calvo, D. Dámaso García Callejo y D. Juan Zóilo Verdugo; y del adorno del local, preparacion de las estanterías, mesas, jaulas y demás necesario para la colocacion, tanto de los efectos como de los ganados, á los Sres. Vicepresidente D. Gaspar Diaz de Labandero, al Ingeniero Jefe de Obras públicas D. José Barco, D. Juan Antonio Pintado, D. Juan José de la Bodega y D. Ramon Muro. Al mismo tiempo ha nombrado cronista de la exposicion al Vicepresidente honorario D. Antonio Martin Gamero.

Comision para la exposicion artística é industrial.—Bajo la presidencia del Regidor D. Juan Antonio Pintado, se ha constituido una encargada de la preparacion y decorado del local, de la recepcion de los objetos que se presenten, y de cuanto sea preciso para realizar el pensamiento con la brillantez que se desea. La componen dicho Sr. Pintado, D. Juan José de la Bodega, Don Antonio Hernandez Delgado, D. José Bringas, D. José Hernandez, D. Fernando Gonzalez Pedroso, D. Timoteo Alvarez, D. Laureano Pinilla, D. Ceferino Diaz, D. Pedro Diaz Regañon, D. Guillermo Lopez Delgado y D. Jorge Garcia Comendador, estos dos últimos respectivamente con el carácter de secretario y auxiliar de la comision.

Los Sres. Regañon y Diaz se hallan facultados para recibir los objetos que vengan al concurso, y el local destinado al efecto es el Hospital de Afuera.

Reconocimiento de la Plaza de Toros.—El miércoles 8 del actual el arquitecto del Ministerio de Fomento, D. Manuel Jareño, bajó de la corte á reconocer nuestra plaza, y tenemos entendido que sin perjuicio de algunos pequeños reparos que hizo sólo á detalles de la obra, la encontró sólida y en disposicion de que pueda inaugurarse cuando está anunciado.

Inauguracion de la Plaza de Toros de Toledo.—En las tardes del 18 y 19 de Agosto del presente año de 1866, se verificarán (si el tiempo no lo impide) dos corridas de toros, para inaugurar la Plaza que acaba de construirse de nueva planta y con la mayor solidez, por una Sociedad de accionistas constituida en la referida ciudad.—Presidirá la plaza la Autoridad competente.—Se lidiarán doce toros, seis en cada tarde, de las ganaderías y con las divisas siguientes: tres de la de D. Vicente Martinez, procedentes de la antigua ganadería de Moral-Zarzal, vecino de Colmenar Viejo, con divisa morada: tres de la de D. Félix Gomez y Sobrinos, de la misma vecindad, con divisa azul turquí y blanca: tres de la del Excmo. Sr. Marqués del Saltillo (antes de Lesaca), vecino de Carmona, con divisa celeste y blanca: tres de la de D. Estéban Antonio Oliveira, vecino de Lisboa, con divisa encarnada, blanca y celeste.—En la primera corrida se lidiarán tres toros de Martinez y tres de Gomez, y en la segunda tres del Saltillo y tres de Oliveira.—LIDIADORES.—Picadores: Bruno Azaña, Francisco Calderon, Antonio Pinto y Mariano Cortés, con otro de reserva, sin que en el caso de inutilizarse los cinco pueda exigirse que salgan otros.—En la primera corrida picarán en tanda Azaña y Pinto, y en la segunda Calderon y Cortés.—Espadas: Cayetano Sanz y Antonio Sanchez (el Tato), á cuyo cargo estarán sus excelentes cuadrillas de banderilleros.—Sobresaliente de espada: Mariano Anton, sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan.—Los toros saldrán engalanados con vistosas y lujosas moñas, regaladas por varias señoritas de la ciudad.—Las banderillas serán de lujo y de diferentes caprichos.—La plaza se hallará adornada con colgaduras, banderas, gallardetes y trofeos alegóricos.—Los tiros de mulas serán los mismos que sirven en la plaza de toros de Madrid.—Se previene al público de órden de la Autoridad: 1.º Que nadie puede estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de mulas. 2.º Que está prohibido arrojar á la plaza cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia. 3.º Que tambien está prohibido que los concurrentes se dirijan insultos ni improperios. Y 4.º Que no se lidiará más número de toros que los anunciados y que habrá dispuestas banderillas de fuego para los toros que no entren á varas, si lo dispone la Autoridad; pero advirtiéndole que el toro á quien se le pongan no será reemplazado con otro.

Precios de las localidades.

	Sol.	Sombra.
Asientos sin numeracion.	6	10
TENDIDOS		
Barreras	10	18
Contrabarreras	7	14
Tabloncillos	7	16
Delanteras	14	30
ANDANADAS DE PALCO.		
Tabloncillos	14	24
Centros	10	18
PALCOS CON DIEZ ENTRADAS	180	300
MESETA DEL TORIL. 1.ª fila 30 rs.—2.ª idem, 20.		

Los niños que no sean de pecho necesitan billete.—Los despachos de billetes se hallarán establecidos en las Cuatro Calles y en la Plaza de Toros la víspera y dias de las funciones. Se advierte que una vez tomados los billetes, no podrán devolverse sino en el caso de suspenderse la funcion.—Las corridas empezarán á las cuatro y media en punto.—Una banda de música tocará piezas escogidas antes de principiarse las corridas y en los intermedios.

Moñas.—Las principales señoras y señoritas de esta poblacion se han encargado de bordar las que deben tener los toros que se lidiarán en las corridas del 18 y 19 del corriente. Segun se nos informa, en el primer dia, los tres bichos de la ganadería de D. Félix Gomez y Sobrinos, llevarán *divisa azul turquí y blanca*, regaladas las moñas por la señora del Sr. Gobernador civil D. José Francés de Alaiza, por la del Comandante de Infantería, profesor del Colegio, D. Carlos Costa, y las señoritas de D. Julian Velez, Secretario del Ayuntamiento; y los tres toros de D. Vicente Martinez ostentarán *divisa morada*, y sus moñas corren á cargo de la señora y sobrinas del Brigadier D. Angel Cos-Gayon, Subdirector del Colegio de Infantería, y de las señoritas del concejal D. Juan José de la Bodega y de D. José Bringas.—En el segundo dia, los toros portugueses sacarán *divisa encarnada, blanca y celeste*, siendo las moñas de la señora del Alcalde D. Gaspar Diaz de Labandero, de la señora é hijas de D. Lorenzo Basarán y de la señora del Capitán, Comandante graduado de Infantería, profesor en el Colegio, D. Mariano Gil del Palacio; y los toros del Excmo. Sr. Marqués del Saltillo, cuya *divisa es celeste y blanca*, presentarán moñas de la señora de D. Segundo Martin y de las señoritas de D. Antonio Garcia Corral y D. Lino Perez.

A competencia se esmera cada cual en la labor que se la ha encomendado, y á juzgar por alguna que ya hemos visto, hasta en este pequeño detalle la inauguracion de nuestra Plaza de toros ha de ofrecer á los forasteros algo que admirar por el buen gusto y riqueza de las moñas.

Composicion de las estatuas remitidas de Roma.—Por D. Carlos Serrano y Arroyo, jóven pintor de que ya se conocen algunos trabajos apreciables y entre ellos una copia del Cuadro de los Comuneros de Gisbert, que posee el Ayuntamiento de esta ciudad, se han restaurado las estatuas de escayoleta que remitió el Sr. Duque, pensionado por nuestra Diputacion en Roma. Hemos oido decir que la restauracion está hecha con conciencia, y que aquellas han quedado perfectamente. Damos la enhorabuena al restaurador.

Huésped agradecido.—El Excmo. Sr. D. Manuel Somoza, Gobernador que fué de esta provincia y últimamente de la de Valladolid, ha venido con su familia á pasar el verano entre nosotros, y á tomar parte en los festejos que se preparan. Nos alegramos y le felicitamos por ello.

Aguas potables de Toledo.—Con el presente número se reparten á los suscritores los pliegos 11, 12 y 13 de la importante obra que lleva este título, y son los tres primeros correspondientes al trimestre que está corriendo. En ellos termina el capitulo que se ocupa de los *Ingenios sobre el Tajo*, y empieza la publicacion de los interesantes apéndices que le ilustran.

PARTE OFICIAL.

La exposicion agrícola que va á realizarse, acaba de recibir la sancion de la Superioridad competente, la cual se la ha dispensado en los términos más lisonjeros, como aparece por la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—*Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Esta Direccion general ha tenido por conveniente aprobar la autorizacion concedida por V. S. á la Comision preparatoria, constituida en esa, para llevar á cabo en 15 del corriente una Exposicion agrícola. Al mismo tiempo no puede dejar de significar á V. S., para que á su vez lo haga á la Comision mencionada, el agrado con que ve los trabajos como el presente, y que tan

directamente estimulan el celo de los agricultores y el mejoramiento de los frutos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1866.—El Director general, Agustín de Perales.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.»

MOSAICO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

DOS APOSTILLAS EN UN LIBRO.

A SEGURA LE LLEVAN PRESO.—PAGO DE UNAS ESPUELAS DE ORO.

La bibliografía histórica española cuenta con un libro intitulado DICHO Y HECHOS DE FELIPE SEGUNDO EL PRUDENTE.

Su autor, Baltasar Porreño, se propuso reunir en él todas las agudezas, todos los grandes pensamientos, los sucesos notables y aquellos rasgos que á su parecer acentúan más la fisonomía del hijo de Carlos V.

Las pocas páginas que ocupa esta obra, son oro molido, que enriqueció á algun historiador contemporáneo.

Tras de ellas se van los ojos codiciosos cada vez que nos vemos en la precision de lanzar una pincelada respecto de ese monarca célebre, á quien en verdad profesamos escaso afecto, y quisiéramos no tener que calificar por nosotros mismos, para evitar que la pluma eche un borron en medio de su rostro sombrío y cegijunto.

¡Qué toledano, amante de su patria, recordando cómo se la arrebataron los honores de corte, podrá retratar con buenas tintas la figura del que prefirió la antigua *Mantua Carpetana* á la ciudad de los concilios?

Contra tan natural prevencion nos impusimos, no obstante, hace algun tiempo una tarea entretenida, cuyo valor únicamente sabrán apreciar los espíritus generosos.

Cuando registramos papeles ó libros del siglo XVI, si encontramos dichos y hechos de Felipe II no apuntados por Porreño, en apostillas ó en hoja suelta los añadimos á su obra.

Venciendo á la razon con el estudio, queremos inclinarnos á creer que bajo un sombrero cónico, dentro de un cuerpo raquíptico, vestido casi siempre de luto como los cementerios, pudo residir un alma grande, y que de aquella testa coronada que tanta sombra proyecta en la historia de Toledo, se destacan alguna que otra vez rayos de luz para ilustrar nuestras costumbres y realzar á nuestros ascendientes.

Prueba al canto.

PRIMERA APOSTILLA.

Donde se informa al lector de cierto duende que hubo en el palacio de Madrid hácia los tiempos del Señor Felipe Segundo.

Al quedar nuestra ciudad huérfana de los reyes, desamparada de la nobleza y no muy favorecida por ende de los que gozaban altas rentas seculares ó eclesiásticas, los corregidores, como que resumian todo el poder supremo, y no habia aquí quien les fuese á la mano, comenzaron á hacer de las suyas, vejando al pueblo con arbitrariedades y demasias, estrujando el bolsillo ageno con gavelas públicas ó caloñas particulares, y por un quitame allá esas pajas, alojando en aquel lugar donde toda incomodidad tiene su asiento, segun dice Cervantes, á los que perdian la gracia de tan orgullosos magistrados.

¡Pobre del que se atreviese entonces á desafiar las iras del ilustre corregidor de Toledo!

Bastaba que murmurase en secreto de los actos de esta autoridad, que no aplaudiese en público sus medidas, que revelase á algun amigo en confianza cualquier opinion contraria á las suyas: dos ó tres dias de cárcel, una multa de cuatro ó cinco ducados, y si no tenia dinero, (lo cual solia ser frecuente, porque los doblones de á ocho desde que los acariciaron tanto Xevres y sus compatriotas los flamencos, andaban muy por las nubes), seis ó siete peonadas en los caminos ó en los muros, ponian al crítico más blando que un guante, comunicando á su espina dorsal toda la rigidez de un arco de violin, y echando un candado á su lengua, para que no se ejercitase por muchos meses en murmuraciones ni bachillerías.

Cuando á tal situacion habian llegado las cosas que nadie se atrevia á resollar palabra, un oscuro hijo de Toledo, llamado Alonso Sanchez de Segura sin principios ni postres, más pobre que rico, y tan extraño á los negocios públicos que no com-

ponia parte de ninguno de los dos cabildos de jurados y regidores, cayó en la cuenta de que podia ser útil á sus semejantes, constituyéndose en defensor de la inocencia perseguida y en fiscal de corregidores injustos.

Esta mision á la verdad era, no sólo difícil, sino un tanto cuanto arriesgada.

Aún no se conocia la triste y amojamada figura de aquel famoso hidalgo, por sobrenombre Quijana, á quien con la saburra que le dejó la lectura de malos libros, se le metió en la fantasia irse por esos mundos de Dios á buscar aventuras, desfacer todo género de agravios y ponerse en peligros donde cobrase eterno nombre y fama.

Nuestro hombre fué por lo mismo el primer Quijote que hubo en estas tierras.

No vaya á creerse, sin embargo, que, como el de Argamasilla, el Quijote de Toledo vagaba de dia por trochas y majadas, ni que se albergaba de noche en malas ventas.

Dentro de poblado estaban los castillos que tenia que rendir, los huérfanos y las viudas que habia de socorrer, los tiranos con quienes debia pelear; y en poblado empezó á ejercer su buena obra.

No hay que decir si tropezaria con arrieros que le manteasen, ó con yangueses que le moliesen las costillas. Por sabido se calla lo que es pension segura del que escoge oficio tan temerario como el de dar la cara á los poderosos, cuando andan garrachas y ministriles de por medio.

Pero el aventurero toledano, para ejercer sin riesgo este oficio, se habia hecho introducir en varias ocasiones hasta la cámara de Felipe II, y de tal manera ganó su voluntad y supo adquirir con él fama de veraz y honrado, que á sus palabras solia el rey prestar más crédito que á los informes de sus Consejos y tribunales.

Una amonestacion real, que venia por los vientos revoloteando como aleluya; el cambio de corregidor, que se hizo tan comun en aquellos tiempos como las dimisiones por enfermedad de nuestros dias, y alguna que otra multa, que llovía sin estar el cielo anubarrado, pusieron á muchos sobre la pista de que habia en la corte cierto duende que se ocupaba en los asuntos de Toledo más de lo que convenia á sus corregidores.

Mientras la gente de pluma alimentaba estas sospechas, un dia el pueblo en plazas y corrillos, entre apesadumbrado y receloso, á media voz exclamaba:

¡A Segura le llevan preso! ¡Qué será de nosotros sin el escudo de este hombre fuerte?

Y cuentan que ocho meses, hora por hora, el insigne Sanchez de Segura desde aquel dia permaneció á la sombra de un calabozo insano, sin que nadie llegara á saber qué delito habia cometido, ni quién estaba encargado de su proceso.

El monarca, que apreciaba en mucho las visitas de este ciudadano, y gozaba en mantener con él conversacion á solas, echóle de ménos, extrañando su ausencia por tan largo plazo.

¡Qué tendrá que ver con el buen Alonso el prudente Felipe Segundo?—se decian á sí mismos los palaciegos, á quienes más de una vez hubo de encargárseles que si parecia aquél, le dejasen entrar hasta la realmorada sin miramientos ni ceremonias.

Algo pudieron al cabo percibir cuando en no esperada ocasion, presentándosele al soberano un memorial con quejas contra las autoridades de Toledo, decretado que fué, leyeron al márgen: *No estoy seguro interin no venga Segura.*

Los amigos de nuestro corregidor, que tal vieron, aconsejaronle diese suelta al encarcelado, pues ya D. Felipe estaba impaciente por verle, y no disimulaba su deseo de venir á visitarle en persona, temiendo que alguna grave dolencia le tuviera postrado en cama.

Y aconteció, que hallándose el rey despachando con sus secretarios, un paje de cortina anunció al ciudadano Alonso Sanchez de Segura.

—Que pase, dijo D. Felipe. *Pues y cómo, añadió al verle atravesar con paso grave la cámara, no habeis venido antes por acá? (*)*

Una mirada de inteligencia que se cruzó entre el monarca y el súbdito, hizo comprender á los secretarios que el despacho podia aplazarse para mejor ocasion. Pidieron vènia, y se retiraron.

(*) Palabras históricas.

Media hora despues, fueron llamados para que autorizasen dos órdenes reales...

Una, relevando al corregidor de Toledo, en términos que no debian dejar muy satisfechos su celo y lealtad.

Otra, para que se extendiese á favor de Alonso Sanchez de Segura real carta ó provision, exentándole de la jurisdiccion de los corregidores, excepto en negocios que perteneciesen á parte ó á defensa de la república.

Desde este lance, con semejante privilegio, superior al que gozaban los comprendidos en *casos de corte*, los toledanos, si querian aconsejar á otro que se previniese contra un ataque de arbitrariedad, solian decirle:

¡¡ A Segura le llevan preso !!

SEGUNDA APOSTILLA.

De como en visperas de casarse, el hombre que nunca se rie suele estar más alegre que unas castañuelas, y hasta los ruines se vuelven generosos.

Todo ello es probado, cual se verá por el ejemplo siguiente:

Cansada España de los laureles recogidos contra Francia en San Quintin y Gravelinas, ajustó la paz de Chateau-Cambresis, sacando de ella, amen de algunas plazas fuertes que aumentaron su poder y su gloria, una nueva reina para el tálamo real, á la sazón cubierto con los crespones de la viudez.

El rey D. Felipe, que se habia propuesto morir casado, tomó por tercera mujer, en virtud de un expreso capitulo de la transaccion, á la infanta francesa Isabel de Valois, llamada por esto *La Paz*, hija de Enrique II y de Catalina de Médicis, á quien Alfieri y Schiller villanamente calumniaron y nuestro poeta Quintana, al vindicarla, lamentando su trágico fin, aplicó aquella tan sentida exclamacion:

¡ Ay infeliz de la que nace hermosa !

Todo dispuesto en obsequio á la novia, por la que habian salido á Roncesvalles el cardenal arzobispo de Búrgos y el duque del Infantado, D. Felipe entró en Toledo, para prevenir los festejos de boda y preparar la celebracion de unas córtés generales, el domingo 26 de Noviembre de 1559.

Acompañábanle, entre otros señores y caballeros, su hermano natural D. Juan de Austria, vencedor años despues en Lepanto, su sobrino Alejandro Farnesio, hijo del duque de Parma y de Margarita, tambien hermana natural del rey, gobernadora de los Países Bajos, el príncipe alemán duque de Branzuc y los marqueses de Pescara y de Masa, que formaban su inmediato séquito.

La ciudad, que aún no habia saboreado ningun desaire suyo, le hizo un recibimiento altamente ceremonioso, saliendo hasta Bisagra con las corporaciones, calildos y hermandades, precedidos de pendones y banderas, é introduciéndole bajo un pálido de brocado morado sostenido en veinticuatro varas doradas, que llevaron otros tantos regidores hasta la puerta del Perdon de la Catedral, donde se apearon el rey y su comitiva, y prestado por aquél el juramento indispensable, penetraron todos procesionalmente á orar ante el altar mayor; lo que hecho, se retiraron bajo igual forma al Alcázar, en que se les tenia preparado un aposento suntuoso.

Ya iban desfilando por la calle de la Tripería, cuando los clerizones ó infantes que asisten al culto de la Santa Iglesia, á la carrera llegaron, reclamando les entregaran el rey y los señores las espuelas de oro con que habian entrado en el templo, por ser esta costumbre antigua, muy usada y guardada sin contradiccion alguna, como atestiguan en el acto las dignidades presentes.

A D. Felipe cayó en gracia la importunidad de la demanda, y por si y los suyos ofreció satisfacerla luego que llegasen á palacio; pero como los reclamantes no fiasen mucho de la palabra real é insistiesen en coger la presa, sonriéndose el monarca, vuelto al primero que se hallaba á su lado, dijole:

—Hidalgo, ¿quereis ser nuestro fador?

Admitido el cargo, diéronse los clerizones por satisfechos, y á la tarde, el mayordomo del rey se presentó en la iglesia á entregarles de parte de Su Majestad quinientos reales por sus espuelas y ciento por las de cada uno de los principales caballeros de su córte; de modo, que aquella entrada les valió á los niños de coro más de mil reales.

El curioso que consignó este hecho en una relacion inédita que conservamos, concluye:

«Cierto, la costumbre (invocada por los clerizones) es buena,

porque donde la Santissima Madre de Dios puso corporalmente sus piés, no conviene entrar alguno calzado de espuelas, ni aun zapatos se habian de meter dentro, sino que todos deberiamos entrar descalzos; y así antiguamente, cuando más devocion habia en los cristianos, por cualesquiera tierras que veian ir alguno de Toledo, si con los zapatos que llevaba habia entrado en esta Sancta Iglesia, aunque fuesen hechos pedazos, se los tomaban y les daban otros nuevos por ellos.»

EL PRINCIPIO DE UNA HISTORIA.

A.....

¡ Ay infeliz de la que nace hermosa !

QUINTANA.

¡ Cuán ciego ¡ ay Dios ! con mi ilusion vivia,
Recreando mi vista en tu belleza !
Al mirarte, mujer, mi amor creia
Leal tu corazon y sin baja,
Y que, rendida al desengaño, habia
Sentado la razon en tu cabeza;
Pero me hiciste ver dura, inclemente,
Que una hermosa no cura fácilmente.

Prenda de fino amor, gentil y hermosa
Los hombres todos con afan te aclaman;
Para ellos eres la fragante rosa
En cuyo puro aroma se embalsaman,
Y al oir sus recuestas orgullosa;
Tus bellos ojos de calor se inflaman,
No piensas lo que dices ni lo que haces,
Y de elogios sin fin te satisfaces.

Mas ¡ ay ! ¿ de qué te sirven la hermosura,
Tu rara vanidad, tu gentileza,
Tu amor fingido, tu ideal figura
Y el claro resplandor de tu belleza,
Si penas sólo ofrecen y amargura
Tu loco proceder y tu flaqueza,
Y saltas como garza sin sentido,
Vagando por los campos del olvido?

.....
.....
¿ Por qué te miras ya tan sola y triste
Cual viuda inconsolable y dolorosa?
¿ Por qué hoy no eres, como un dia fuiste,
Dueña de corazones poderosa?
¿ Es que de pronto marchitarse viste
Tu decantada juventud hermosa,
Ó en el pecho gentil de gracias lleno
Cayó una gota de mortal veneno?

Yo sé, mujer, lo que te pasa ahora:
En tu mirada lánguida y sombría
Leo una historia triste, aterradora,
Cuya primera página escribia
Así mi amor, cuando tu fé traidora
Sin causa ni razon le despedia:—
*La que arrastra el honor y la virtud huye,
Del hombre despreciada al fin concluye!*

Y sigue:—*Sin honor nada es la vida;
Sin virtud ¿ qué serán humanos bienes?
De dones la mujer enriquecida,
Si esquivó la virtud con sus desdenes,
Y al honor vuelve el rostro envilecida,
Borrando el sello que dejó en sus sienes
De la inocencia la aureola honrosa,
Más le valiera no nacer hermosa!*

JOSÉ MARÍA PULGARIN.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1866.

Imprenta de Fando é hijo,
Comercio, 31.